

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Fijase en la suma de pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$ 4.830.000.-) el Presupuesto General de Gastos para el año 2004, conforme a la Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente ordenanza, que corre a fs. 1 del Expte. Municipal n° 4096-1680/03.-

ARTICULO 2°.-Estímense en la suma de pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$ 4.830.000.-) los recursos destinados a la financiación del artículo precedente, conforme al detalle indicado en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente ordenanza y corre a fs. 2 del Expte. Municipal n° 4096-1680/03.-

ARTICULO 3°.-Establécese el Cálculo de Recursos, Presupuesto de Gastos Analítico por finalidad y programas, Clasificador de Recursos y Gastos, Planilla de Detalle y Módulos y Retribuciones Globales, conforme al detalle indicado en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza y corre en el expediente indicado en el artículo 1°.-

ARTICULO 4°.-El Departamento Ejecutivo ha fijado en 166 el número de cargos de la planta permanente conforme a las planillas anexas, con más 11 funcionarios del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5°.-Facúltase expresamente al Departamento Ejecutivo a disponer la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos por el importe de que se recibiera comunicación del incremento de las coparticipaciones en las leyes pertinentes o de otros organismos.-

ARTICULO 6°.-Facúltase expresamente al Departamento Ejecutivo a crear y/o ampliar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en virtud de las normas establecidas en el Artículo 120° del Decreto-Ley n° 6769/58.-

ARTICULO 7°.-Facúltase expresamente al Departamento Ejecutivo a disponer transferencias de Partidas del Presupuesto de Gastos para reforzar en conceptos preexistentes y/o creación, siguiendo las normas del Nomenclador de Recursos y Gastos vigentes.-

ARTICULO 8°.-Autorízase expresamente al Departamento Ejecutivo a insertar en el Clasificador de Recursos y Gastos nuevas cuentas que se pudieran generar durante el desarrollo del ejercicio administrativo.-

ARTICULO 9°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los 27 días de noviembre de 2003.

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.419 con fecha 04/12/2003.-